



O F I C I O

S/REF.
N/REF. SGRH/REB
FECHA 29 de marzo de 2020
ASUNTO Contestación escrito

D. Jose Ramón Lopez
Presidente Nacional ACAIP

Apartado Correos 9007
28080 Madrid

Acusamos recibo de vuestro escrito de fecha 23-03-2020, que se identifica por el asunto: "Observaciones en materia de horarios y presencia en los puestos de trabajo." y en el que se viene a solicitar, a añadir a las ya tomadas, la adopción de determinadas medidas en materia de jornadas, horarios y cobertura de servicios en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social. En relación a su contenido, ponemos en vuestro conocimiento y os informamos de lo siguiente:

1.- Desde el inicio de la crisis sanitaria debida a la infección provocada por el COVID 19, la Secretaria General, en el particular relativo a adecuación de jornadas y horarios, ha actuado de forma procedente, adecuada y diligente con el dictado de las Resoluciones que conocéis perfectamente porque os hemos ido dando traslado puntual de las mismas como representantes de los trabajadores. Esas resoluciones están referidas tanto a las jornadas y horarios no sujetos a turnicidad como a los que sí lo están. Además, por parte de esta Subdirección General, se han realizado indicaciones sobre el personal sujeto a horarios generales destinado en los Centros de Inserción Social (CIS) y Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, en atención a sus condiciones particulares.

2.- Sobre protección de los empleados y empleadas públicos penitenciarios dentro de los Centros de trabajo, también sois conocedores de las "NORMAS DE ACTUACIÓN PARA LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS PENITENCIARIOS QUE TRABAJEN EN UN CENTRO PENITENCIARIO O CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL Y QUE PUEDAN TENER CONTACTO CON PERSONAS SUSCEPTIBLES DE PODER TENER O DESARROLLAR LA ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)", así como los "CRITERIOS DE UTILIZACION DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, MOTIVADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) PARA LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS PENITENCIARIOS QUE TRABAJEN EN UN CENTRO PENITENCIARIO O CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL". Esas normas y criterios que se deben seguir en el lugar de trabajo deben ser completadas, naturalmente, con las que todos y todas debemos también cumplir como ciudadanos y ciudadanas fuera de los Centros Penitenciarios y CIS. El estricto y adecuado seguimiento de todas las normas y criterios anteriores, dentro y fuera, minimizarán las posibilidades de contagio.



3.- Sin perjuicio alguno de todo lo anterior, pasado un periodo de tiempo razonable de estabilización de la situación excepcional que estamos atravesando y especialmente por lo que se refiere al Servicio Interior-1, previa valoración de las circunstancias que, conjunta o separadamente, vayan concurriendo (tales como realización anterior de cadencia de cinco días; disminución y/o ausencia de la población interna en los CIS; número de personas de baja por haber dado resultado positivo o que estén en periodo de observación o cuarentena; ausencia de incidentes regimentales generalizados, según ha pasado y va pasando el tiempo; agotamiento de los días de vacaciones, asuntos particulares y, eventualmente, de compensación de festivos correspondientes a 2019; condiciones particulares de los Centros situados en zonas no peninsulares; situaciones específicas, etc.; etc.), **previa propuesta de las Direcciones de los Centros y CIS, se podrían autorizar otros horarios, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias de 20-03-2020.**

Mucho ánimo para el trabajo que debemos todos desarrollar en la situación de alerta sanitaria en que ahora mismo nos encontramos y un cordial saludo,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
Eugenio Arribas López